



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 28 de diciembre de 1985

Año IV. Número 149

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases para la convocatoria de una plaza de encargado de limpieza

1674

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

1675

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2ª de Calahorra

Edicto

1675

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

Tesorería Territorial de la Seguridad Social en La Rioja

Relación de trabajadores autónomos en ignorado paradero

1676

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Periodo voluntario de cobranza de varias tasas

1676

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos

1676

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Exposición pública de las normas subsidiarias de planeamiento

1676

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LAS CINCO VILLAS, ALESANCO

TORRECILLA SOBRE ALESANCO, HORMILLA Y HORMILLEJA

Exposición pública del Presupuesto Ordinario para 1985

1676

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edictos

1677

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencias

1677

Cédulas de citación

1678

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Requerimiento

1677

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Emplazamiento

1678

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Anuncio de contratación del servicio de limpieza de edificios de uso público

1678

Anuncio para la contratación del servicio de conservación del alumbrado público

1679

Concurso para la provisión de una plaza de recaudador-agente ejecutivo

1679

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la adjudicación de la gestión del servicio domiciliario de agua potable

1680

Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de agua potable

1679

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de apertura de bar

1680

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de libretas

1680

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases para la convocatoria de una plaza de encargado de limpieza 4.864

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de operario de limpieza, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes,

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, de una plaza de Encargado de Limpieza de Edificios y Servicios Municipales vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

La plaza se haya dotada inicialmente con las retribuciones correspondientes a la categoría de peón ordinario, con arreglo al convenio colectivo de la edificación y obras públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En lo sucesivo se aplicarán las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones públicas y más concretamente, para la Administración Local.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3.— Funciones del cargo.

Son funciones del cargo el servicio de limpieza en uno o varios de los centros escolares, edificios, instalaciones deportivas, culturales, dependencias o servicios municipales, y en su caso otros servicios que el Ayuntamiento pudiera ordenar con carácter simultáneo o subsidiario de acuerdo con la clase del cargo y el destino que se asigne al titular.

4.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Ptas. ajustándose al modelo que figura Anexo I a esta convocatoria y que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de suscripción que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal.

5.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: La Ilma. Sra. Alcalde o Concejales del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: El Concejales Delegado del Servicio de Limpieza.

Un concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

Un vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calahorra, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

6.— Desarrollo del concurso.

El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

Constituido el Tribunal en la forma señalada en la base 5ª, procederá al examen, uno por uno de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, a tal efecto, los mismos se entrevistarán con el Tribunal durante un período máximo de quince minutos por aspirante, en el cual contestarán a las preguntas que le formule el Tribunal sobre los señalados méritos y cuantas dudas al respecto se planteen.

Los aspirantes serán convocados a los efectos señalados en el párrafo anterior, mediante llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. No valorándose en consecuencia, los méritos de los aspirantes que no concurren a este acto, lo que determinará automáticamente, el decaimiento de su derecho, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

7.— Calificación de méritos personales y profesionales.

	Puntos
1. Por cada felicitación concedida por el Ayuntamiento Pleno	0,75
2. Por cada felicitación concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno o Resolución de la Alcaldía	0,50
3. Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Calahorra en funciones análogas a la del puesto de trabajo convocado	0,20
4. Otros servicios prestados en la Administración Central o Automática, hasta un máximo de 2 puntos, por cada mes	0,10
5. Haber realizado funciones de superior categoría a la del puesto convocado, dentro de algún servicio del Ayuntamiento de Calahorra, con suficiencia y eficacia, hasta un máximo de	1
6. En su caso, conceptualización profesional del Jefe del Servicio, hasta un máximo de	2
Correcciones.	
a) La posesión del título del apartado 1, excluye la puntuación de los apartados 1 y 2.	
b) La posesión del título del apartado 2, excluye la puntuación del apartado 3.	
Deméritos.	
1. Por haber sido sancionado por falta leve, en cualquiera de las esferas de la Administración, sin previa instrucción de expediente	1
2. Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente	2
3. Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente	4
4. Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente	6

Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hallan presentado, y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que señalen estas Bases.

8.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- 1.— Fotocopia del D.N.I.
- 2.— Partida de Nacimiento.
- 3.— Declaración Jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la Base 2 de esta convocatoria.
- 4.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no

padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

5.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes y reglamentos de aplicación.

6.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

9.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

10.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

La contratación se efectúa en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el periodo de prueba establecido para este nivel de

cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

El contratado quedará adscrito a la Unidad de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de que su destino pueda ser modificado, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el encargado del servicio donde sea adscrito el seleccionado. Si lo fuere a instalaciones deportivas o culturales dependientes del Ayuntamiento, el contratado disfrutará del día y medio de descanso semanal de lunes a viernes, siendo de obligatoria asistencia, el sábado y domingo, por la mayor afluencia de público en esas fechas. Por iguales motivos las vacaciones reglamentarias se disfrutarán entre los meses de octubre y mayo de cada año para evitar de esta manera la desatención del servicio durante la temporada de verano.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, R.D. 3.046/77 de 6 de octubre y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

Calahorra, 18 de diciembre de 1985.— La Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

4.867

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.094 incoado en esta Consejería a instancia de Fernando Marzo Sáenz con domicilio en Quel, Avda. del Cidacos s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación en Quel, sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre; 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de

28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3.275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2ª de Calahorra

Edicto

4.871

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Fermín Pérez Marzo por débitos a la Hacienda Pública de 15.972.876 Ptas. de principal, 3.194.576 Ptas. de recargo de apremio y 100.000 Ptas. presupuestadas para costas y gastos de ejecución, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor D. Fermín Pérez Marzo, procédase a la celebración de dicha subasta para la que se señala el día siguiente hábil en que se cumplan quince días contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a las once horas, en el Juzgado de Paz de Quel bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, conyuge y acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de la Delegación de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º.— Que son objeto de enajenación los siguientes inmuebles que se describen:

1.— URBANA. Molino harinero en Quel, al sitio Bagal, en estado de ruinas, de setenta y siete con treinta y cuatro metros cuadrados de

superficie, cuyos linderos son: Norte o espalda, río Molinar; Sur o entrada, camino y Santiago Alonso; Este o derecha, camino y Oeste o izquierda, Santiago Alonso. Inscrito al folio 195 del tomo 258, libro 27 de Quel, finca 578, inscripción 17ª. Valor de tasación: 50.000 Ptas.

2.— URBANA. Planta de semisótano del edificio sito en Quel, carretera de Arnedo, 1 y 3, de quinientos treinta metros cuadrados, al que se accede tanto por la escalera del portal como por la parte posterior. Tiene los mismos linderos que el edificio al que pertenece: Derecha, Ceferino Garrido; Izquierda y fondo, hermanos Pérez Marzo. Le corresponde una cuota de 20 enteros por ciento. Inscrita al folio 7 del tomo 382, libro 45 de Quel, finca 10.557, inscripción 2ª. Valor de tasación: 2.835.500 Ptas.

3.— URBANA. Vivienda en planta primera del edificio sito en Quel, carretera de Arnedo, 1 y 3, tipo B, mano izquierda. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, hueco de escalera y elemento número 3; Izquierda Ceferino Garrido, y fondo, hermanos Pérez Marzo. Tiene como anejo una terraza de unos 125 m² y asignada una cuota de catorce enteros por ciento. Inscrita al folio 10 del tomo 382, libro 45 de Quel, finca 10.560, inscripción 1ª. Valor de tasación: 1.279.866 Ptas.

4.— URBANA. Vivienda en planta segunda tipo A, del edificio sito en Quel, carretera de Arnedo, 1 y 3. Tiene una superficie construida de 146,89 m² y útil de 118,08 m². Cuota de participación de once enteros por ciento. Son sus linderos: Derecha, entrando, hermanos Pérez Marzo; Izquierda, hueco de escalera y elemento n.º 6 y fondo hermanos Pérez Marzo. Inscrita al folio 11 del tomo 382, libro 45 de Quel, finca 10.561, inscripción 1ª. Valor de tasación: 1.136.541 Ptas.

5.— RUSTICA. Heredad secano indivisible en Quel, al sitio d Bagal, de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Este molino propio; Oeste, Fernando Calatayud; Norte y Sur, río Molinar Inscrita al folio 6 del tomo 382, libro 45 de Quel, finca 10.556, inscripción 2ª. Valor de tasación: 212.000 Ptas.

6.— RUSTICA. Heredad en Quel, al sitio Majabarranco, cerea regadío de superficie dos hectáreas. Linderos: Norte, Julián Pérez

Cristobal Ortega; Sur, Julián Pérez; Este, Paulino Aldama; y Oeste, camino. Inscrita al folio 32 del tomo 382, libro 45 de Quel, inscripción 2ª. Valor de tasación: 1.311.420 Ptas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza del 20% como mínimo del tipo de enajenación de las fincas que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Arnedo, 3 de Diciembre de 1.985.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA
Tesorería Territorial de la Seguridad Social en La Rioja

Relación de trabajadores autónomos en ignorado paradero
 4.872

D. José Antonio Eguizabal Moreno, Tesorero Territorial Accidental

de la Seguridad Social de La Rioja,

HAGO SABER: Que los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/207.268-02	Pedro Gil Chueca, de Calahorra
26/403.499-02	José Ruiz Calvo, de Logroño
26/403.710-19	José Santos Llamas, de Logroño
26/403.862-74	Adolfo Alonso Robles, de Logroño
26/404.005-23	José Calabuig Echevarria, de Logroño
26/404.069-87	Agustín Cañas Metola, de Logroño
26/517.633-64	José Manuel García Sánchez, de Calahorra
26/700.185-62	Valentín Martín Abadía, de Autol
26/700.720-15	Miguel Angel Zaldivar González, de Haro
26/700.812-10	Ramón Alonso Varela, de Logroño
26/700.833-31	Ancho Blasco Pérez, de Ansejo
26/700.836-34	Antonio Cervera Aguilar, de Logroño
26/700.894-92	José Luis Intante Ceada, de San Vicente de la Sonsierra
26/701.034-38	José Rincón Zaineta, de Casalarreina
26/702.043-77	Luis Alberto Gutiérrez Fernández, de Calahorra
26/702.046-80	Lucía Ibáñez Esparza, de Logroño
26/702.244-84	Gonzalo Pérez Sáenz, de Logroño
26/702.214-54	Valentín Martínez Brea, de Haro
26/702.371-17	José Fernández Gallardo, de Fuenmayor
26/702.459-08	Domingo Bandera Gómez, de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería, Sagasta, 2, Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 19 de diciembre de 1985.— El Tesorero Territorial Accidental.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Periodo voluntario de cobranza de varias tasas 4873

Apertura de cobranza de:

- Tasa por Alcantarillado.
- Tasa por Prevención y Extinción de Incendios.
- Tasa por Canalones, Ventanas, Balcones y Miradores.
- Tasa por Entrada de Vehículos en edificios y solares.
- Tasa por Escaparates.
- Tasa por Publicidad.

Periodo voluntario: Del 26 de diciembre de 1985 al 25 de febrero de 1986.

Finalizado este período de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Arnedo, 17 de diciembre de 1985.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Exposición pública de las normas subsidiarias de planeamiento
 4.865

La Corporación Municipal en sesión celebrada el 9-12-85, acordó aprobar de forma inicial el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público, durante 30 días, a partir de la presente publicación. Los interesados podrán examinar dichas normas y formular las alegaciones y sugerencias oportunas.

Briñas, 18 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos
 4.868

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1985, el expediente de Modificación de Crédito que afecta al Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana de Iregua, 20 de diciembre de 1985.— El Alcalde, Enrique Hector Lozano Sotelo.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LAS CINCO VILLAS DE AZOFRA, ALESANCO, TORRECILLA SOBRE ALESANCO, HORMILLA Y HORMILLEJA

Exposición pública del Presupuesto Ordinario para 1985

4.832

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad Intermunicipal de las cinco Villas de Azofra, Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Hormilla y Hormilleja, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, en la Intervención del Ayuntamiento de Azofra, queda expuesto el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
	GASTOS	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Remuneraciones del personal.	301.316
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	1.200.000
	TOTAL GASTOS.	1.501.316
	INGRESOS	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4	Transferencias corrientes.	1.501.316
	TOTAL INGRESOS.	1.501.316

En cumplimiento de lo dispuesto legalmente, se expone por plazo de 15 días durante el cual podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Azofra.

Azofra, 16 de diciembre de 1985.— El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.869

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 632-83, instados por Banco Industrial de Guipuzcoa —Bankoa—, contra D. Andrés Ramírez Alalíz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 31 de enero, 26 de febrero y 21 de marzo de 1986 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que en los autos no obran los títulos de propiedad y a instancia de la actora no se han seguido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 4º dcha., de la casa n.º 36 de República Argentina de esta ciudad, inscrito al tomo 1.311, folio 148, finca n.º 3.441, con una superficie de sesenta y siete con ochenta y cuatro metros cuadrados, tiene un valor de 2.000.000 Ptas.

— Urbana-Local y vivienda, sito en la calle de Paseo de Peñueco s/n, en Viguera (La Rioja), cuyo solar es de una extensión de ciento noventa y seis m²., sobre cuyo solar se construyó el local y vivienda, cuyo local ocupa una superficie de 30 m². y la vivienda de 72,22 m²., inscrito todo ello, al tomo 672, libro 16 de Viguera (La Rioja), finca n.º 1.380, valorada en 1.500.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Edicto

4.870

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Acc al. de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía n.º 96-85, a instancia de D. Nicolás de Gregorio Rodríguez, representado por el Procurador Sr. de Rivas, contra D.ª Paula Grisaleña Gil, en reclamación de 2.750.000 Ptas., y en cuyos autos por providencia del día de la fecha dentro del período de prueba, se ha señalado, en el ramo seprado de práctica de prueba de la parte demandante, para la confesión Judicial de la demandada, D.ª Paula Grisaleña Gil, el día 10 de enero, a las 10 horas de su mañana; ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Y se cita al testigo D. Javier Juanto Grisaleña con domicilio desconocido para que el día 10 de enero, a las 10,30 horas de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo propuesto por la parte demandante, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 24 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Requerimiento

4.837

Guy Gresle, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectivo el importe de

la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas n.º 1.050/84 seguido por amenazas y en el plazo de 3 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, por un total de 7.010 Ptas., costas y multa a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al mencionado Guy Gresle, expido la presente en Logroño, a 13 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

4.878

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 931 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 931/84 seguido por daños en tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Carlos Otero de la Santísima Trinidad, soltero, mecánico y vecino de Logroño y Enrique Jiménez Jiménez, casado, obrero y vecino de Logroño, siendo responsables civiles subsidiarios María Dolores García Sáenz y José Luis Olarte Martínez. FALLO: Que debo condenar y condeno a Enrique Jiménez Jiménez de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente a la pena de 12.000 pesetas de multa y pago de costas, así como que indemnice a María Dolores García Sáenz en 23.380 Ptas. Dicha indemnización devengará desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo, en favor del perjudicado, el interés legal preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Enrique Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1985.

Sentencia

4.879

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 127 de 1985 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Logroño, a 2 de diciembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 127/85 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Javier Puch Rubio, casado, carpintero y vecino de Logroño, siendo perjudicada María Teresa Arias García, casada, artesana y vecina de Logroño.... FALLO: Que debo condenar y condeno a Javier Puch Rubio, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal vigente a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Javier Puch Rubio y María Teresa Arias García, actualmente ambos en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1985.

Sentencia

4.880

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.474 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Logroño, a 2 de diciembre de 1985. Visto en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1.474/84 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eduardo González Dueñas, casado, pulidor y vecino de Logroño, siendo perjudicado Juan Ignacio Paseual Ruiz Fontecha, camarero y vecino de Logroño..... FALLO: Que

debo absolver y absuelvo a Eduardo González Dueñas de la falta que se imputaba en estos autos. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Ana María Fernández. Firmado."

Y para que conste, a fin de notificar a Eduardo González Dueñas, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1985.

Cédula de citación 4.881

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 107-85 sobre hurto se cita a José Ramón Marinas Fernández cuya última residencia era Sotrongio (Oviedo) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpa-do, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 10.35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 9 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.882

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 245-85 sobre hurto se cita a Arturo Jiménez Jiménez cuya última residencia era c/ Mayor, 80-1º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpa-do, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 10.50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.883

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 556-84 sobre imprudencia-daños se cita a Daniel Fuentes Moliá cuya última residencia era Gonzalo de Berceo, 20-bajo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.884

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 296-85 sobre coacciones y amenazas, se cita a María Azucena Berrio Echevarría y Francisco Gutiérrez cuya última residencia era San Antón, 21-6º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante y perjudicado respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 11 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.885

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 296-85 sobre coacciones y amenazas se cita a Antonio Jiménez Hernández, Antonio Jiménez Mendoza, Ricardo Jiménez Mendoza y Emilio Jiménez Mendoza, cuya última residencia era Múgica, 20-1º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 11 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.886

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1.897-84 sobre imprudencia-daños se cita a Tomás Prieto Luna cuya última residencia era c/ La Cadena, 14-3º decha. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 10.30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.887

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 886-84 sobre lesiones en agresión se cita a Eloisa Alvarez Ubida cuya última residencia era Carmen Medrano, 23-8º 1 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 10.05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 2 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Emplazamiento 4.839

D.ª Julia Varona Potes, Secretaria St.ª, del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 168/84, tramitados por este Juzgado sobre lesiones, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA JUEZ SRA. QUEVEDO ESCUDERO: En Haro, a 16 de diciembre de 1985.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en éstos autos, en tiempo y forma, por Teresa Manzanos López, perjudicada, el que se admite en ambos efectos; remitase los autos al Sr. Juez de Instrucción de éste partido, para que el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de 5 días, a fin de que comparezcan ante el mismo, a hacer uso del derecho que les asista.

Lo acuerdo y firma S.S.ª. Doy fe. Firmado y Rubricado."

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sirva de emplazamiento a Francisco Valentín Martínez Brea, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 16 de diciembre de 1985. — La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Anuncio de contratación del servicio de limpieza de edificios de uso público 4874

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de diciembre de 1985, se anuncia la contratación, mediante el sistema de concierto directo, del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESCUELAS NACIONALES Y EDIFICIOS DE USO PUBLICO" en el municipio de Baños de Río Tobia, sin sujeción a tipo.

La duración del contrato se ha señalado en cinco años, siendo la época o plazo en que se va a presentar la obra el mismo.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados se presentarán suscritas por el propio licitador, persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado en ejercicio dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales el importe de VEINTICINCO MIL pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el cinco por ciento de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se

refiere el apartado 3 del art. 30 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en "LIMPIEZA DE ESCUELAS NACIONALES Y EDIFICIOS DE USO PUBLICO" y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación de presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª. y 5ª. del art. 34 del Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... domiciliado en ... calle ... núm. ... actuando en nombre propio o de ... cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de ... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (letra y cifras) ... pesetas.

Asímismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso e Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

En Baños de Río Tobía, a 11 de diciembre de 1985.— E. Alcalde.

Concurso para la provisión de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo 4875

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de diciembre pasado, se anuncia el concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de "RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO".

La duración del contrato se ha señalado en cinco años.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintidós hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja a las trece horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado que ejerza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja ajustados al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el importe de DIEZ MIL pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta 25.000 pesetas. También deberá acompañar a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del art. 30 del Reglamento de Contratación de las corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de "RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO" y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª. y 5ª. del art. 34 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... D.N.I. ... en nombre propio hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ..., en el Boletín Oficial del Estado n° ... de fecha ..., para contratar el servicio de Recaudador-Agente Ejecutivo Municipal.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Propone que el premio de cobranza señalado en la base 8ª quede fijado en el ... %.

6. acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

A ... de ... de 19...

El Licitador

En Baños de Río Tobía, a 2 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de agua potable 4876

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de diciembre de 1985, se anuncia la contratación, mediante el sistema de concierto directo, del servicio de "CONSERVACION DE LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE" en el municipio de Baños de Río Tobía sin sujeción a tipo.

La duración del contrato se ha señalado en cinco años siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra el mismo.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintidós hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado que ejerza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el importe de VEINTICINCO MIL pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el cinco por ciento de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la "ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE", y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se recactarán conforme al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª. y 5ª. del art. 34 del Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... domiciliado en ... calle ... núm. ... actuando en nombre propio o de ... cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de ... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (letras y cifras) ... pesetas.

Asímismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

En Baños de Río Tobía, a 11 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

Anuncio para la contratación del servicio de conservación de alumbrado público 4877

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de diciembre de 1985, se anuncia la contratación, mediante el sistema de concierto directo, del "Servicio de conservación del alumbrado público e instalaciones municipales en el Municipio de Baños de Río Tobía" bajo el tipo de sin sujeción a tipo.

La duración del contrato se ha señalado en 5 años siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra el mismo.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los 21 hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial a las 12 horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado que ejerza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el importe del 25.000 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5% de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la adjudicación del servicio de conservación del alumbrado público e instalaciones municipales en Baños de Río Tobía" y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª y 5ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle..... núm.... actuando en nombre propio o de..... cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de..... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (letras y cifras).....

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos,

incluso de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

En Baños de Río Tobía, a 11 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la adjudicación de la gestión del servicio domiciliario de agua potable de Haro 4.866

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1985, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso del servicio domiciliario de agua potable, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La gestión del servicio domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Haro.

Tipo: Dadas las características del presente concurso, no se establece.

Duración del contrato: Será de 5 años desde la formalización del contrato, prorrogable de año en año.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La provisional asciende a 280.000 Ptas. y la definitiva al 4% del remate, sin que pueda ser inferior a 560.000 Ptas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición: D....., en representación de....., con domicilio en..... calle....., n.º....., con D.N.I. n.º....., expedido en..... con fecha.... bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua de la ciudad de Haro, se comprometo y ofrece tomarlo a su cargo con arreglo a las condiciones establecidas por el precio de..... Ptas. por metro cúbico de agua facturada.

(Fecha y firma del licitador).

Haro, 19 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de apertura de Bar 4.830

Por D. José Luis Tomás San Román, en su propio nombre, se ha solicitado legalización por carecer de Licencia Municipal para ejercer la actividad de Bar, con emplazamiento en la calle Bodegas, n.º 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 17 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de libretas 4.849

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-07.318.091-2 de Alfaro; 90-18.230.115-1 de Calahorra; 90-70.215.414-8 y 90-70.313.946-0 de Logroño; de las Imposiciones a Plazo Fijo números 19-68.683 de Castañares; 16-108.450 de

Baños de Río Tobía; 73-76.801, 73-78.800 y 73-92.685 de Logroño; así como de los resguardos de Certificado de Depósito de Valores números 4.944 y 4.945 de Logroño, todos ellos por extravío, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días hábiles a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas, Imposiciones a Plazo Fijo y Certificados de Depósito de Valores en favor de sus titulares.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.